

ORDENA PARALIZACION PARCIAL DE  
FAENAS EN PROPIEDAD UBICADA EN AVDA.  
PERU N°733.

RESOLUCION N° 2902 /

RECOLETA, 20 AGO. 2018

**VISTOS:**

- 1.- Informe Técnico de Inspección N°316/2018 de fecha 14.08.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Avda. Perú N°733, se está construyendo una desarrollando sus procesos constructivos fuera de los horarios permitidos.
- 2.- Lo dispuesto en el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".
- 3.- Lo dispuesto en la Letra C del artículo N°28 de la Ordenanza Ambiental N°61, que establece que "Solo estará permitido trabajar en días hábiles, en jornada de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 hrs, y los Sábados de 08:00 a 14:00hrs. Los trabajos fuera de dichos horarios, que produzcan cualquier ruido al exterior, deberán contar con autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales, cuando circunstancias debidamente calificadas lo justifiquen. Tal autorización señalará las condiciones en que podrán llevarse a efecto, a fin de evitar molestias a los vecinos".
- 4.- El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

**TENIENDO PRESENTE:**

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

**RESUELVO:**

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción en los siguientes horarios no permitidos; lunes a viernes desde las 00:00 a las 07:59 hrs y las 19:01 a las 23:59 hrs, sábados desde las 00:00 a las 07:59 hrs y las 14:01 a las 23:59 hrs y los domingos desde las 00:00 a las 23:59 hrs, en las faenas del inmueble ubicado en Avda. Perú N°733, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. **Notifíquese** a Inversiones Badamax Ltda. Rut \_\_\_\_\_, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en Avda. Perú N°733, Comuna de Recoleta.

3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**

**Fdo. Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/FAM/fam. 14.08.18

DISTRIBUCION

Inversiones Badamax Ltda..

Avda. Peru N°733.

c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.

